Ley del 4 de diciembre de 1907

Lagunas "Robada y Vacas". —Se autoriza al Ejecutivo para contraer un empréstito destinado á adquirirlas.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Se autoriza al Ejecutivo, para contraer, en cualquiera de los Bancos, un préstamo de *trescientos á cuatrocientos mil bolivianos*, al interés corriente.

Art. 2.º —El monto de dicho préstamo, sera destinado á la adquisición y conducción por cuenta del Estado, de las aguas de las lagunas "Robada" y sus derechos complementarios y de las "Vacas", para su aprovechamiento en la regiones agrícolas de la provincia de Punata.

Art. 3.º — El pago del capital é intereses, por razón del préstamo, se efectuará con los ingresos que produzca la venta de las predichas aguas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 2 de diciembre de 1907.

MACARIO PINILLA.— JUAN FERNÁNDEZ. —
Andrés S. Muñoz.— S.S.—Manuel Salcedo-D. S.—J. E. de la Quintana— D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno—La Paz, á cuatro de diciembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.